



**APRUEBA INFORME TÉCNICO DE
PROGRAMACIÓN PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA II COMUNA DE PUNTA ARENAS
PERIODO 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 024
PUNTA ARENAS, 31 DE ENERO DEL 2020**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 sobre Presupuestos para el sector público año 2020; en la Resolución Exenta N° 3301 de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Según inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento, indica: *"si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en oportunidad que aquél señale. En este caso y si el interesado hubiere asumido sus funciones, el decreto o resolución no podrá ser retirado de tramitación ante la Contraloría General de la República. Si este organismo observare el decreto o resolución, esta determinación será comunicada al interesado, quien deberá cesar en sus funciones. Las actuaciones del interesado efectuadas durante ese período serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda"*; en la Resolución Exenta N° 2514 de fecha 29 de noviembre del 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II bienio 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 428 de fecha 07 de marzo de 2019 que Modifica Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II para el bienio 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 089 de fecha 28 de marzo de 2019 que aprueba convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II bienio 2019-2020; En la Resolución Exenta

N° 251 de fecha 08 de octubre de 2019 que aprueba modificación de convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II bienio 2019-2020; en las Circulares N° 047 y 048 ambas de fecha 26 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de JUNAEB envía las orientaciones del proceso de continuidad Programas Habilidades para la Vida I, II y III periodo 2020; en la Circular N° 01 de fecha 06 de enero de 2020, la Dirección Regional de JUNAEB envía orientaciones proceso de continuidad Programas Habilidades para la Vida I, II y III; en el Ordinario N°046 de fecha 15 de enero de 2020, la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor envió el Informe técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida II año 2020; en la Resolución Exenta N° 07 de 26 de marzo de 2019 que fija normas exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 08 de 27 de marzo de 2019 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Habilidades para la Vida, administrado por el Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida I, II y III están establecidos en la ley 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 2514 y N° 428 del 29 de noviembre de 2018 y 07 de marzo de 2019 respectivamente, se aprobó y modificó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II, bienio 2019-2020.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 089 de fecha 28 de marzo de 2019, la Dirección Regional aprobó convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I bienio 2019 y 2020, el cual fue modificado por medio de la Resolución Exenta N° 251 de fecha 08 de octubre del mismo año.

6.- Que, mediante las Circulares N° 047 y 048 ambas de fechas 26 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de JUNAEB envió las orientaciones del proceso de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I. II y III año 2020, las cuales fueron remitidas por medio de la Circular N° 01 de fecha 06 de enero de 2020 a las entidades colaboradoras de los proyectos en la región.

7.- Que, mediante el Ordinario N°046 de fecha 15 de enero de 2020, la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor remitió el Informe Técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida I comuna de Punta Arenas periodo 2020.

8.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente se procedió a evaluar el Informe Técnico de Programación presentado por la Entidad Ejecutora, siendo **Aprobado** con una calificación de **6,5 (seis coma cinco)**.

Por las consideraciones antes señaladas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Informe técnico de programación del Programa Habilidades para la Vida II comuna de Punta Arenas, presentado por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor por un monto total de **\$78.996.000 (setenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil pesos)**, para la ejecución del periodo 2020, cuyo documento denominado "Evaluación JUNAEB Programación", se inserta a continuación:

EVALUACIÓN JUNAEB PROGRAMACIÓN

 fecha **29-01-2020** AÑO: **2020**
 AÑO INICIO PROYECTO **2015**

ANEXO PARA análisis y retroalimentación desde junaeb

 COMUNA **PUNTA ARENAS**

 REGIÓN **12**

 EJECUTOR **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**
PROPUESTA ANUAL

 EVALUADOR Nombre cargo **Constanza Escobar**
EVALUACIÓN PERTINENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA

DIMENSIÓN EVALUACIÓN	NOTA	ponderación
A. Adecuación metodología y acciones con modelo de intervención y orientaciones Programa, según año intervención	60%	6,5
a) COBERTURA PERTINENTE	6,8	30%
b) CALIDAD TÉCNICA	5,5	15%
c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES	6,7	15%

para las categorías a), b), c). evaluadas en dimensión A. usar TABLA de evaluación por unidad, que arroja un promedio por cada categoría y unidad -

TABLA: EVALUACIÓN POR UNIDAD para Categorías de la DIMENSIÓN "Adecuación metodología y acciones"

UNIDADES	a) COBERTURA PERTINENTE	b) CALIDAD TÉCNICA	c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES	UNIDAD
PROMOCIÓN BIENESTAR / DES PSICOSOCIAL COMUNIDAD EDUCATIVA	7,0	7,0	7,0	7,0
DETECCIÓN CONDUCTAS RIESGO - APLICACIÓN 6° EB	7,0	5,0	7,0	6,5
DETECCIÓN CONDUCTAS RIESGO - REAPLICACIÓN 8° EB	7,0	5,0	7,0	6,5
PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y CONDUCTAS DE RIESGO	7,0	5,0	7,0	6,5
DERIVACIÓN ATENCIÓN SALUD MENTAL	7,0	5,0	7,0	6,5
DESARROLLO DE RED DE APOYO LOCAL AL HPV	5,0	5,0	5,0	5,0
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	7,0	5,0	5,0	6,0
CATEGORÍA	6,8	5,5	6,7	

B. Adecuación RRHH, financieros, materiales para desarrollo del Programa	40%	6,3
B.1. PRESUPUESTO (evalúa coordinación junaeb)		7,0
1. PPTO. PRESENTADO SUFICIENTE		7,0 8%
2. PPTO. PRESENTADO PERTINENTE		7,0 6%
3. FUNDAMENTACIÓN APORTES LOCALES		7,0 3%
B.2. PERFIL EQUIPO Y APORTE HORAS PROFESOR		6,2
1. EQUIPO COMPETENTE		5,0 10%
2. COMPROMISO HORAS ESCUELA ACORDES PLAN TRABAJO ANUAL		7,0 8%
3. ÍNDICE DE RECURSO HUMANO SEGÚN COBERTURA INTERVENIDA (*)		7,0 8%
NOTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:		6,5 100%

(*) DEFINICIÓN Y FORMA DE CÁLCULO SEGUN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

(**) NOTA EVALUACIÓN PROPUESTA PROMEDIO PUNTOS A Y B Y PROMEDIO FINAL ENTRE A Y B

EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANTERIOR EJECUTOR, AVALA CONTINUIDAD

DIMENSIÓN EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
1. CONTINUIDAD DE EQUIPO Y PARTICIPANTES (promedio)	7,0	
a. CONTINUIDAD PARTICIPANTES: ESCUELAS EN HPV-II, CON CONTINUIDAD DE INTERVENCIÓN ES ADECUADO. (*)	7,0	Segun % de escuelas
b. CONTINUIDAD EQUIPO EJECUTOR DIRECTO (*)	7,0	Las horas
1. DESEMPEÑO ANTERIOR (promedio) (evalúa coordinación junaeb)	7,0	
a. DESEMPEÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE EJECUTOR AVALA CONTINUIDAD	7,0	Evaluación
b. DESEMPEÑO EQUIPO EJECUTOR AVALA CONTINUIDAD	7,0	Desempeño de
c. CIERRE AÑO ANTERIOR AVALA CONTINUIDAD	7,0	No existen
NOTA DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO ANTERIOR	7,0	

(*) DEFINICIÓN Y FORMA DE CÁLCULO SEGUN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA AÑO DE EVALUACIÓN

CONCLUSION:**EQUIPO EJECUTOR : PERFIL ADECUADO - continuidad****PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB**

El presente equipo cuenta con la continuidad 2019, y al menos 3 de sus integrantes cumplen con más de 2 años en el equipo lo que permite que exista un buen manejo teórico conceptual de la intervención. El equipo es multidisciplinario, y sus tareas las distribuyen por establecimiento y unidad, además tienen bien definidas sus responsabilidades, por cuanto se puede hablar de una eficiencia de los recursos humanos. El índice de RRHH es de 0.20 que está dentro del rango esperado por JUNAEB.

PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB

En la planilla P2 se menciona una trabajadora social por definir, pero se completa información como ingresada en 2019, se debe corregir la información acorde a la realidad, además se debe consignar una etapa de inducción para esta nueva contratación.

DIMENSIÓN TÉCNICA - PROGRAMÁTICA: metodología/acciones según modelo**PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB**

Las principales fortalezas detectadas son las siguientes: 1) Unidad de Promoción, existe buena descripción y detalle de cómo se realizará cada acción propuesta. 2) Unidad de Detección, se contempla además de las acciones de aplicación, digitación y devolución de resultados, una acción al inicio de capacitación a los encuestadores, la cual se destaca por ser de relevancia para la veracidad de los test aplicados. 3) Unidad de Prevención, se programan 18 talleres preventivos, hay un buen plan de contingencia en caso de no poder concretar o modificar alguno de ellos. En la programación se consideran buenos plazos y seguimiento a los talleres. 4) Unidad de Derivación, se contempla en casos derivados a partir de datos 2019, se describe un plan de derivación y seguimiento acorde a los protocolos establecidos para ello. 5) Unidad de Red, se indican las principales acciones a realizar, destacando la jornada con equipos de convivencia escolar. 6) Unidad de evaluación y seguimiento, se describe los principales hitos de la unidad, describiendo en qué consisten, hay buena consistencia en los plazos que se estipulan para ello, se contempla autocuidado para el equipo ejecutor.

PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB

Las debilidades detectadas son las siguientes: 1) Unidad de Red, se deberá completar información acerca de los principales actores que participarán en las actividades de la red local 2) en unidad de Evaluación y seguimiento se debe considerar como una acción la aplicación de las encuestas de satisfacción a usuarios 3) En resultados y logros esperados, de acuerdo a los lineamientos de la guía de elaboración de informes HPV II, se debe priorizar sólo UN resultado por unidad, por lo cual deberán elegir para todas las unidades, excepto Promoción, un sólo resultado.

CONCLUSION JUNAEB

MARCAR CON UNA "X" SITUACION DE APROBACION DEL INFORME DE GESTION

La programación da cuenta en términos satisfactorios del modelo de intervención, tanto en la forma como en los contenidos presentados

SI, ES APROBADO

PARCIALMENTE, ES APROBADO CON

NO, REQUIERE MODIFICACIONES

CONCLUSIONES - SUGERENCIAS JUNAEB (describir especialmente situación aprobación informe, precisar pendientes)

La presente programación 2020 de HPV II de Punta Arenas es PARCIALMENTE APROBADA. La información entregada cumple con los requisitos solicitados por JUNAEB, tiene buena redacción y es coherente en plazos y oberturas propuestas. Del mismo modo el equipo presenta como fortaleza su continuidad lo que hace que su manejo respecto a la metodologías de la intervención sea adecuada. Existen detalles que se deben complementar y quedarán como pendientes, que fueron señalados anteriormente, en relación a los resultados esperados y a información faltante.

INFORMACIÓN PENDIENTE (describir, precisar pendientes)

1) Señalar los actores relevantes de la red local, en unidad de red 2) Incluir en unidad de evaluación y seguimiento la acción de aplicación de encuestas de satisfacción y 3) Priorizar un resultado y logro esperado por unidad, de acuerdo a los lineamientos entregados para todas las unidades, excepto Promoción.

SEGUIMIENTO MODIFICACIONES INFORME PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN FINAL JUNAEB		
sección para incorporar resumen de evaluación por revisión y ajustes del informes tras 1ª Evaluación. Para Informes que fueron inicialmente no aprobados o con aprobación parcial y que debieron ser corregidos		
RESPONSABLE JUNAEB DE EV MODIFICACIÓN (Nombre cargo)	JOAQUÍN ROBLEDO OLIVA - COORDINADOR REGIONAL HPV	fecha 30-01-2020
MARCAR CON UNA "X" SITUACIÓN FINAL DE AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL INFORME DE GESTIÓN:		
<input type="checkbox"/> Mantiene estado de aprobación anterior	<input checked="" type="checkbox"/> Modifica Estado de aprobación Anterior	
nuevo estado aprobación: (APLICABLE PARA INFORMES QUE CAMBIAN ESTADO DE APROBACIÓN)		
<input checked="" type="checkbox"/> APROBADO	<input type="checkbox"/> PARCIALMENTE APROBADO	<input type="checkbox"/> NO REQUIERE MODIFICACIONES
DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN JUNAEB DE MODIFICACIONES REALIZADAS (destacar elementos superados y aún pendientes)		
Equipo ejecutor del proyecto local presenta toda la información pendiente requerida para su aprobación.		

NOTA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nota 7	OPTIMO	Cumple plenamente con el Criterio Ideal
Nota 5	REGULAR	Cumple con el Criterio Ideal en gran medida salvo insuficiencias menores
Nota 3	DEFICIENTE	Cumple parcialmente con el criterio ideal, se observan grandes deficiencias
Nota 0	NO CALIFICA	No cumple con el criterio Ideal en ninguna medida

Para interpretación de calificaciones promedios, usar la descripción de las categorías. El obtener un 0 en cualquiera de los puntos evaluados, es causal suficiente de rechazo del informe

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.192 para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

WAB/ACC/JRO/jro
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Segundo Álvarez Sánchez – Secretario General CORMUPA
2. Archivo Dirección Regional JUNAEB Magallanes
3. Archivo Unidad Salud del Estudiante D. Regional
4. Archivo Unidad de Recursos y Personas D. Regional
5. Archivo Unidad de Control y Gestión Interna D. Regional

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 31.01.2020